

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2023
PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, María del Consuelo Estrada Plata, Mary Carmen Bernal Martínez y Sonia Catalina Álvarez, quienes se ostentan como integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.	014963

Documentales depositadas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Oscar González Yáñez, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, María del Consuelo Estrada Plata, Mary Carmen Bernal Martínez y Sonia Catalina Álvarez, quienes se ostentan como integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III.- LA NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO.

Con fecha 31 de julio de 2023, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 15 EXT, registrado en el Tomo CCXXXVIII, por el Poder Ejecutivo, el decreto No. 407 mediante el cual se aprueban diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango”.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2023

Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 187/2023**, promovida por el Partido del Trabajo. **Conste.**
CCC.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.
Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:26Z / 11/09/2023T11:45:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	37 04 a1 6d 40 1d 05 77 bd fa 2e ad 4b 7e 68 9c 79 e4 f4 dc 4f 66 d6 57 7b 8a 34 19 05 dc e5 83 16 c2 3d fe 98 86 7c ad 02 de 1b 43 5c f7 47 1f 82 9b 25 f2 32 36 6b dc 0e bf 49 64 28 09 df de 80 19 14 ab 1a 24 01 79 71 e9 d6 5f 5c 04 89 d5 63 31 b3 15 30 b9 07 ac ff cf 8e dc 27 07 3f 8e a3 db e4 64 78 ea 35 59 30 a2 85 f8 8f 27 de 74 87 b4 71 5e ba c7 45 3a 04 f3 48 06 24 57 78 5a d1 f4 6f 17 13 72 eb 93 9c 84 e9 72 84 9b a6 6c 54 5b f9 68 e0 0a 73 8c dd 0c 5b 59 67 f1 73 7d bf 04 3f b1 0c 54 33 e7 6f 33 ed 54 b4 4c b1 26 08 17 74 7f 7b b7 f0 ac 2f 2a e6 03 46 71 80 94 9d d9 cb 0a fc 64 05 c3 ae 7c ca 24 fa 9f 42 24 20 e1 f3 9b ad e6 5e f0 e7 8c 0c bb 33 86 28 f4 26 83 b8 2f 21 ae 6d 3f b5 2e 3b e0 6e 5e b8 80 2b 86 5c b7 db bb bf 47 79 77 2b 4a 83 dc f0 fc				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:26Z / 11/09/2023T11:45:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2023T17:45:26Z / 11/09/2023T11:45:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6204650			
	Datos estampillados	6066D96242152288E28626F47705741747F5FBC9A2B330AB6AF26299A869ACD2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:34:01Z / 07/09/2023T23:34:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	26 05 5a 2a 8a 87 09 b1 05 34 1d 8f 6a 8e 99 f4 90 e0 82 c0 70 26 bb b5 1d 55 7c 46 da f4 66 e6 88 7b 16 31 cd 5b 69 ea 9b 4d 17 ca d3 9e d3 34 cc 74 43 44 64 9a 33 50 1c cc 48 04 76 e4 eb f2 2f 4f cc 96 f5 e4 ae ef 40 68 99 cc fb 8d 4e d5 73 10 8d 8e aa 9c be 57 8c 5c 74 de 7b 73 77 1f aa 2d ed a4 a8 58 b5 4d db 86 71 01 ad 54 2d bf 39 28 e6 ce c3 af 11 ab 9a 20 55 3d 05 75 86 36 2d 61 a6 4e f3 b7 42 e9 10 2c a0 4d b9 aa fa e7 29 91 55 f1 0a 15 f4 d3 d9 ad 97 42 e5 c6 56 41 e7 1e 5b ba ec fa b1 4c 01 64 98 fd 50 37 cc f5 9b 0e 21 46 de 15 d8 b2 dd cb 31 0c 74 8b 30 8d 53 fa 16 6a 13 91 0f b5 f0 f8 0b a8 50 5b d6 12 06 82 66 7b 67 3c b5 b2 69 64 f2 53 0e 9d 9b f6 02 b5 3a 10 97 11 90 9f 44 dd 59 f8 5a ee da 99 05 63 ee 90 44 be 03 51 b1 ab ed 9e ff 09 a9 28				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:37:13Z / 07/09/2023T23:37:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2023T05:34:01Z / 07/09/2023T23:34:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6197223			
	Datos estampillados	D8D66ACCA48C95FD3AFCE0D5D9507AE097A403C0465D9B48FE2D02D87FD935DD			